

Decreto Ex. N° 173

Puente Alto,

03 FEB 2015

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades especialmente en su artículo 8°;

Considerando:

1. La necesidad de agilizar la firma del representante legal de la Municipalidad, de todos los informes técnicos y legales del Convenio suscrito con SERVIU denominado Programa Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad ATL.

Decreto:

FACÚLTESE al Director de Asesoría Jurídica (S) de la Municipalidad de Puente Alto, señor René Borgna Verdugo, para que firme los informes técnicos y legales del Convenio suscrito con SERVIU denominado "Programa Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad ATL".

DELÉGASE para estos efectos, la representación de la Municipalidad de Puente Alto, en el referido funcionario.

REDÚZCASE a escritura pública el presente decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jose Luis Jimenez Sandoval
Secretario Municipal (S)



Germán Codina Powers
Alcalde

SEMU / DICON / DAI / fgo